

DECRETO ALCALDICIO

Nº

2149

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios , sus modificaciones y su Reglamento, Decreto Supremo N° 661.
- d) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- g) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- h) Memorándum N° 148/2025 de fecha 16 de Junio 2025 de la Directora SECPLAC de la I. Municipalidad de Concón, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, en virtud del cual se solicita la Adquisición de Pines de material Reciclable y su vez se modifica monto de adquisición a través de Memorándum N°151/2025 de fecha 18 de Junio 2025.
- i) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°631 de fecha 17 de Junio 2025.
- j) Cotización del proveedor N°9353896493 de fecha 11 de Junio 2025.
- k) Indisponibilidad del servicio requerido en el catálogo de convenio marco.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Dirección de SECPLAC requiere efectuar la Adquisición de 100 unidades de pines de material reciclable como material de difusión del "Plan de Mejoramiento y Recuperación de Espacios Públicos" correspondiente a un programa de la Dirección de SECPLAC.
- 2.- Que, en virtud del requerimiento indicado en el considerando anterior, es necesaria la adquisición de los pines para proseguir con dicho programa.
- 3.- Que, se cuenta con Visto bueno del Sr. Alcalde para efectuar la adquisición solicitada, en el Memorándum N°148/2025 de fecha 16 de Junio 2025 de la Directora de SECPLAC.
- 4.- Que, fue solicitada y recibida la cotización, del proveedor Qactus SpA, RUT: 76.765.071-K, por un monto total de \$273.700.- IVA incluido.
- 5.- Que, en atención al considerando anterior y en virtud de lo establecido en el Art. 71 del Reglamento N°661 de la ley de compras establece lo siguiente: *7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación. Estos casos son: b) Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales. Para estos efectos, la Entidad deberá elaborar un informe donde justifique, en base a antecedentes objetivos y comprobables, las razones financieras o de utilización de recursos humanos que acrediten el sobre costo que, en cada caso, se deba incurrir por el hecho de llevar a cabo un procedimiento competitivo para efectuar la correspondiente contratación, justificando la desproporción en relación al costo del bien o servicio que se va a contratar.*
- 6.- Que, en virtud de tabla adjunta en el presente considerando, el costo de los recursos que irrogaría proceder a una licitación pública para la adquisición de los servicios requeridos, significaría un **262,00% del costo total del servicio** que viene adquiriéndose y utilizando además en este proceso un costo en cuanto a la gestión de personas altísimo en relación a la cantidad de intervinientes en el proceso y las horas de trabajo que han de destinar para la

ejecución del mismo, por cuanto se cumple lo consagrado en el precepto legal señalado en el punto precedente, por existir una evidente desproporción entre los gastos y gestión de personas en que incurriría esta entidad ejecutando un procedimiento de licitación pública y el valor de la adquisición del bien antes mencionado, observando además de esta manera el principio de eficiencia, señalado en el artículo 3° y 5° de la Ley N°18.575.

*Cálculo de costo licitación tipo L1 por monto (licitación menor a 100 UTM, valor UTM mes de Junio del 2025 \$ 68.785 x 100 = \$ 6.878.500) y funcionarios que participan del proceso de generación de licitación y evaluación de la propuesta:

PROCESO	FUNCIONARIO QUE PARTICIPA	HORAS ASOCIADAS PROCESO	VALOR HORA	MONTO TOTAL
Solicitud de pedido, justificación, cotización	Funcionario Secplac	3	\$8.324	\$24.972
Aprobación de solicitud y elaboración de Términos de Referencia	Directora de Secplac	5	\$23.506	\$117.530
Disponibilidad	Jefe de Contabilidad	1	\$14.847	\$14.847
Generación de Bases Electrónica en Mercado Público	Encargada de licitaciones	5	\$12.518	\$62.590
Firma Electrónica Aprobación de Bases	Encargada de Adquisiciones	1	\$14.751	\$14.751
Visación por Control	Director de Control	1	\$23.962	\$23.962
Autorización y firma Alcaldía	Alcalde	1	\$34.660	\$34.660
Firma y Registro de Decreto por Secretaria Municipal	Secretaria Municipal	1	\$21.258	\$21.258
Preparación de ofertas para evaluar	Encargada de licitaciones	4	\$12.518	\$50.072
Evaluación	Secplac	3	\$21.446	\$64.338
	Director de DAF	3	\$21.258	\$63.774
	Encargada de Adquisiciones	3	\$17.471	\$52.413
Generación y aprobación de resolución de adjudicación	Encargada de licitaciones	2	\$12.518	\$25.036
Visación por Control	Director de Control	1	\$23.506	\$23.506
Autorización y firma Alcaldía	Alcalde	1	\$34.660	\$34.660
Firma y Registro Decreto por Secretaria Municipal	Secretaria Municipal	1	\$21.258	\$21.258
Publicación de adjudicación y emisión de Orden de Compra	Encargada de licitaciones	4	\$12.518	\$50.072
Firma electrónica para adjudicación y autorización de Orden de Compra	Encargado de adquisiciones	1	\$17.471	\$17.471
			TOTAL	\$717.170

- 7.- Que, en virtud de lo indicado en los considerandos N°1, N°2, N°3, N°4 y a su vez sustentado en lo indicado en el considerando N°5 y N°6, se ha recurrido a adquirir los servicios antes detallados a través de trato directo.
- 8.- Que, en virtud del Art. 117 del reglamento de Compras públicas de la Ley 19.886. *Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley de Compras, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor.* Por lo tanto, en virtud de lo estipulado en el reglamento se dispone que la presente contratación se formalizara mediante la emisión y aceptación de la orden de compra.
- 9.- Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado y los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

1. **EFFECTUESE**, la contratación directa a través de la Dirección de SECPLAC, en virtud del considerando N°5, para la Adquisición de 100 unidades de pines de material reciclable como material de difusión del “Plan de Mejoramiento y Recuperación de Espacios Públicos”, a Qactus SpA, RUT: 76.765.071-K, por un monto total de \$273.700.- IVA incluido, con un plazo de entrega de 10 días hábiles a contar de la emisión y aceptación de la orden de compra.
2. **FORMALICESE**, la contratación a través de la emisión y aceptación de la Orden de compra en reemplazo del contrato en virtud del Art. 117 del reglamento de Compras públicas de la Ley 19.886. Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley de Compras, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor.
3. **EMÍTASE** la respectiva Orden de compra por parte de la Dirección de SECPLAC de la I. Municipalidad de Concón.
4. **IMPUTESE**, los gastos que irroga la presente contratación al presupuesto municipal correspondiente al año 2025.
5. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl .
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FRV/MLEG/LHL/cip

1. Secretaría Municipal.
2. Asesoría Jurídica.
3. Control.
4. Transparencia
5. Secplac. (064)

